

La redaccion se halla en la calle de Tudescos, número 5, á donde se dirigirán los pedidos francos de porte, sin cuyo requisito serán nulos.



Se publica los dias 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes.
Precio de suscripcion, real y medio al mes.



EL MENTOR DEL GUARDIA CIVIL.

PERIÓDICO DEDICADO AL CUERPO.

El honor es la divisa del mismo.—Art. 1.º de la Cartilla del Guardia civil.

SECCION OFICIAL.

REALES ORDENES.

el **MINISTERIO DE LA GUERRA.**—Número 7.—Excmo. Sr.:—La Reina (Q. D. G.) con presencia de cuan- to V. E. manifiesta en su comuni- cacion de 3 del actual, referente al servicio prestado por el cabo co- mandante de la Guardia civil de su cargo y del puesto de Sasamon, provincia de Burgos, que en union de los guardias de infantería del mismo, Rufino Mate, Juan Perez, Marcos Palacin y Pedro Diez, con- siguió el dia 25 de setiembre pró- ximo anterior y hora de las nueve

de su noche, despues de una lucha personal sostenida con el mayor ar- rojo por el Perez, la aprehension del famoso latro-faccioso Francisco de la Iglesia (a) Pacho, de aquella vecindad, que resultó gravemente herido, y era uno de los criminales que se había fugado anteriormente de la cárcel de Castrogeriz, ocu- pándole una escopeta cargada, una canana provista de municiones, una cédula de vecindad falsa con nom- bre supuesto que le habia sido espe- dida en el pueblo de Osorno de la provincia de Palencia con otros efec- tos, se ha dignado conceder al refe- rido guardia Marcos Palacin la cruz sencilla de María Isabel Luisa para que V. E. le propone, por el mérito

que contrajo en el hecho de que se trata, respecto á que hallándose aun convaleciente de un ataque de cólera-morbo que acaba de padecer, despreció su salud y abandonó la cama en que estaba al saber que sus compañeros se dirigian en persecucion de criminales, con el fin de acompañarles, sin que á pesar de los ruegos empleados por el referido cabo y demas individuos espresados, le pudiesen hacer desistir de su propósito. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes, en el concepto de que se dispone con esta fecha lo conveniente para que al agraciado se le espida desde luego el competente diploma. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1855.—O'Donnell.—Señor Inspector general de la Guardia civil.

Número 4.—Circular.—Escelentísimo señor:—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que cuando se solicite por cualquier jefe ú oficial del ejército ser reconocido por los facultativos para acreditar el estado de su salud, se verifique el reconocimiento con asistencia del jefe de sanidad militar ó del profesor del mismo cuerpo mas antiguo que hubiere en el punto en que aquel deba tener lugar. De real orden lo participo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 13 de octubre de 1855.—O'Donnell.—Señor.....

CIRCULAR.

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.—*Seccion central.*—Circular. El oficial 1.º del tribunal Supremo de Guerra y Marina, con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.—Muchos jefes y oficiales á quienes de real orden se ha declarado antigüedad de los años de 1843, 1844 y 1845 en la cruz y en la placa de San Hermenegildo, cuando aun no habian cumplido diez años con aquellas condecoraciones, y que ya deben haberlos cumplido si continúan en el servicio activo, y adquirido por ello derecho á la pension que designa el real decreto de 30 de abril de 1852, no han podido ser colocados en el escalafon respectivo de la orden por ignorarse sus vicisitudes y situacion en el dia en que adquirieron aquel derecho; y el tribunal como asamblea de la orden, y á fin de evitar los perjuicios que pueden originarse á tan benemérita clase, ha acordado diga á V. E. que es de absoluta necesidad se sirva hacer entender á todos los jefes y oficiales, caballeros de la cruz ó de la placa de San Hermenegildo, que luego que cumplan los diez años prefijados en el artículo 14 del Reglamento de la orden, y 3.º del espresado real

decreto de 30 de abril, con derecho á pension, deben acudir á este Supremo Tribunal en solicitud de que se les coloque en el respectivo escalafon, como está prevenido en la regla 10.^a de la real órden de 7 de junio de 1852, acompañando á la instancia su hoja de servicios, totalizada hasta el día, y copia de la real cédula, para que de este modo puedan ser propuestos desde luego para obtener las pensiones que vayan vacando, cuando por su

turno llegue á corresponderles. En su consenuencia dispondrá V. S. que desde luego cada uno de los oficiales que se encuentren en el caso de las anteriores prevenciones lo soliciten en la forma prevenida, debiendo en lo sucesivo verificarlo cada uno cuando entre en las condiciones que el anterior inserto determina. Dios, etc. Madrid 21 de octubre de 1855.—Infante.—Señor Gefe del... tercio.

ESCALAFON de antigüedad de los cabos 1.^o del Cuerpo en 1.^o de julio de 1855.

PRIMER TERCIO.			ANTIGÜEDAD.		
Compañías.	Números.	NOMBRES.	Día.	Mes.	Año.
Infantería.					
1. ^a	1	José Vazquez.	1. ^o	Diciembre.	1846.
5. ^a	2	Vicente Vellon.	15	Mayo.	1847.
5. ^a	3	José María Ruiz.	7	Junio.	1849.
2. ^a	4	José Sanchez.	1. ^o	Octubre.	idem.
5. ^a	5	Andrés Leon.	1. ^o	Mayo.	1851.
5. ^a	6	Salvador Valero.	28	Idem.	idem.
4. ^a	7	Segundo Fernandez.	6	Setiembre.	idem.
7. ^a	8	Alvaro Gonzalez.	6	Idem.	1852.
3. ^a	9	Manuel Honor.	18	Idem.	idem.
Id.	10	Juan Chacon.	6	Diciembre.	idem.
Id.	11	Paulino Gonzalez.	16	Idem.	idem.
2. ^a	12	Manuel Peñalva.	26	Enero.	1853.
Id.	15	Genaro Flores.	26	Idem.	idem.
1. ^a	14	Manuel Yuste.	15	Febrero.	idem.
Id.	15	Santiago Diez.	30	Marzo.	idem.
5. ^a	16	José Ferreiro.	30	Idem.	idem.
6. ^a	17	Francisco Villamaña.	30	Idem.	idem.
5. ^a	18	Francisco Colás.	30	Idem.	idem.
1. ^a	19	Mateo Blanco.	30	Idem.	idem.
1. ^a	20	Victoriano Nistal.	30	Idem.	idem.
2. ^a	21	Don Juan Goñi.	5	Abril.	idem.
5. ^a	22	Francisco Salete.	1. ^o	Mayo.	idem.
6. ^a	23	Pedro Munguia.	4	Idem.	idem.

5. ^a	24	Isidro Cano.	4	Idem.	idem.
5. ^a	25	Miguel Paez.	4	Idem.	idem.
1. ^a	26	Fernando Velasco.	4	Idem.	idem.
3. ^a	27	Mariano Poza.	4	Idem.	idem.
3. ^a	28	Juan Manuel Alvarez.	4	Idem.	idem.
3. ^a	29	Tomas Sanchez.	4	Idem.	idem.
6. ^a	30	Luis Pulgar.	4	Idem.	idem.
7. ^a	31	Angel Velazquez.	4	Idem.	idem.
7. ^a	32	Pedro Fernandez.	6	Idem.	idem.
3. ^a	33	Pedro Tamayo.	2	Junio.	idem.
2. ^a	34	D. Rafael Cervantes.	9	Idem.	idem.
5. ^a	35	Pedro Anton.	5	Julio.	idem.
5. ^a	36	Antonio Llanas.	14	Idem.	idem.
4. ^a	37	Gerónimo Millá.	16	Idem.	idem.
2. ^a	38	Salustiano García.	1. ^o	Agosto.	idem.
3. ^a	39	Joaquin Diaz Fuentes.	1. ^o	Setiembre.	idem.
4. ^a	40	Rafael Escudero.	24	Octubre.	idem.
2. ^a	41	José Zurbano.	21	Noviembre.	idem.
7. ^a	42	Feliciano Gil.	14	Diciembre.	idem.
6. ^a	43	Serafin García.	14	Idem.	idem.
7. ^a	44	Victoriano García.	22	Idem.	idem.
3. ^a	45	Federico Roldan.	1. ^o	Enero.	1854.
3. ^a	46	Manuel Sanchez.	13	Febrero.	idem.
3. ^a	47	Domingo Garcellán.	23	Idem.	idem.
4. ^a	48	Laureano Fernandez.	16	Abril.	idem.
3. ^a	49	Leon Porta.	9	Mayo.	idem.
2. ^a	50	Manuel Ortega.	13	Junio.	idem.
6. ^a	51	Faustino Taberner.	4	Agosto.	idem.
6. ^a	52	José Ruiz.	4	Idem.	idem.
2. ^a	53	Ramon Alvarez.	23	Idem.	idem.
4. ^a	54	Valentin Garay.	9	Setiembre.	idem.
4. ^a	55	Pablo Morán.	9	Idem.	idem.
7. ^a	56	Valero Izuel.	18	Idem.	idem.
2. ^a	57	Domingo Almazán.	27	Idem.	idem.
2. ^a	58	Antonio Ramos.	27	Idem.	idem.
2. ^a	59	Don Rafael Rivera.	1. ^o	Octubre.	idem.
6. ^a	60	Vicente Sancho.	1. ^o	Idem.	idem.
1. ^a	61	Eduardo Pariente.	10	Noviembre.	idem.
1. ^a	62	Antonio Cobos.	10	Idem.	idem.
1. ^a	63	José Tristany.	3	Diciembre.	idem.
6. ^a	64	Esteban Paez.	15	Idem.	idem.
6. ^a	65	José Fernandez Fernandez.	1. ^o	Enero.	1855.
4. ^a	66	Vicente Fraile.	1. ^o	Febrero.	idem.
4. ^a	67	Manuel Cotarelo.	1. ^o	Idem.	idem.
7. ^a	68	Celestino Barra.	1. ^o	Abril.	idem.
6. ^a	69	Fulgencio Benito.	1. ^o	Idem.	idem.
7. ^a	70	Agustin García.	1. ^o	Idem.	idem.
4. ^a	71	José Rodriguez Julian.	1. ^o	Idem.	idem.
3. ^a	72	Manuel Mejías.	1. ^o	Idem.	idem.
5. ^a	73	Nicolás Vicente.	27	Idem.	idem.
4. ^a	74	Pedro Garcés.	1. ^o	Junio.	idem.
2. ^a	75	Ricardo Martinez.	29	Idem.	idem.

Caballería.

Escuadrones.

2.º	1	Manuel Cabanillas.	26	Setiembre.	1849.
2.º	2	José Jimenez.	1.º	Abril.	1853.
1.º	3	Juan Sanchez.	20	Mayo.	idem.
2.º	4	Benito Montoya.	1.º	Agosto.	idem.
1.º	5	Jacinto Peñarrocha.	26	Diciembre.	idem.
1.º	6	Miguel Ríos.	26	Idem.	idem.
1.º	7	José Leon.	26	Idem.	idem.
2.º	8	Antonio Martinez.	11	Febrero.	1854.
2.º	9	José María Saenz.	1.º	Marzo.	idem.
1.º	10	Manuel Gomez.	9	Idem.	idem.
1.º	11	Braulio Ariscuriz.	2	Agosto.	idem.
1.º	12	Tomás Briones.	5	Setiembre.	idem.
2.º	13	José García.	5	Idem.	idem.
1.º	14	Don José María Chicarro.	15	Noviembre.	idem.
1.º	15	Don Eduardo Baca.	12	Diciembre.	idem.
2.º	16	Antonio Fernandez.	5	Enero.	1855.
1.º	17	Don Nicolás del Alamo.	27	Idem.	idem.
2.º	18	Don Agustin Hidalgo.	1.º	Mayo.	idem.

SEGUNDO TERCIO.**Infantería.**

Compañías.

3. ^a	1	Esteban Galvany.	27	Julio.	1849.
4. ^a	2	Pablo Simó.	27	Mayo.	1851.
1. ^a	3	Julian Torralvez.	4	Noviembre.	idem.
4. ^a	4	Ramon Viñas.	28	Febrero.	1852.
3. ^a	5	Joaquin Jolch.	28	Idem.	idem.
4. ^a	6	Miguel Huguet.	11	Setiembre.	idem.
4. ^a	7	Francisco Rugé.	3	Marzo.	1853.
2. ^a	8	Eustaquio Mondaray.	25	Idem.	idem.
1. ^a	9	Antonio Verdeguer.	25	Idem.	idem.
2. ^a	10	Facundo Suares.	25	Idem.	idem.
4. ^a	11	José Cots.	1.º	Mayo.	idem.
1. ^a	12	Miguel Isla.	9	Julio.	idem.
1. ^a	13	Mariano Carbonell.	9	Idem.	idem.
2. ^a	14	Don Francisco Montaud.	9	Idem.	idem.
3. ^a	15	Antonio Tomé.	9	Idem.	idem.
3. ^a	16	Pedro Cerrillo.	9	Idem.	idem.
3. ^a	17	Juan de Dios Andreu.	9	Idem.	idem.
4. ^a	18	Miguel Aragonés.	9	Idem.	idem.
2. ^a	19	Andrés Fernandez.	23	Setiembre.	idem.
2. ^a	20	Rafael de la Peña.	23	Idem.	idem.
1. ^a	21	Gervasio Martinez.	15	Diciembre.	idem.
3. ^a	22	Domingo Codorniu.	15	Idem.	idem.
3. ^a	23	José de Cengotita.	2	Mayo.	1854.
2. ^a	24	Esteban Caldas.	1.º	Diciembre.	idem.
2. ^a	25	Juan Giralt.	1.º	Idem.	idem.
2. ^a	26	Joaquin Espuig.	1.º	Idem.	idem.
3. ^a	27	Tomás Bañegil.	8	Idem.	idem.
4. ^a	28	Manuel Buguella.	10	Febrero.	1855.

1. ^a	29	Ramon Soler.	1. ^o	Abril.	idem.
1. ^a	30	Francisco Vilches.	1. ^o	Idem.	idem.
1. ^a	31	Juan Paz.	1. ^o	Idem.	idem.
3. ^a	32	Juan Prolitos.	2.	Mayo.	idem.
1. ^a	33	Luis Castellote.	1. ^o	Julio.	idem.
Caballería.					
Unico.	1	Vicente Barace.	8	Enero.	1852.
Idem.	2	Juan Gutierrez.	20	Julio.	1853.
Idem.	3	Don Francisco de Güenar.	20	Idem.	idem.
Idem.	4	Silvestre Brocas.	16	Diciembre.	idem.
Idem.	5	Juan García.	16	Idem.	idem.
Idem.	6	José Martinez.	24	Idem.	1854.

(Se continuará.)

Nuestro ilustrado colega francés el *Journal de la Gendarmerie*, en su número perteneciente al 11 del actual, nos dispensa la singular atencion de ocuparse por segunda vez de nuestro periódico y humilde persona, en términos tan lisonjeros, que faltariamos á la sincera gratitud á que se hace acreedor por parte nuestra, si dejásemos de consignar de un modo esplicito y solemne lo mucho en que apreciamos las líneas que nos dedica: ellas salen de un diario que á la par que es órgano oficial de esa incomparable y veterana gendarmeria francesa, digno modelo de toda la Europa, cuenta diez y seis años de una existencia llena de ilustracion, por lo que se puede llamar sin temor de equivocarse el decano de los de su clase en Europa. Acaba de perder á su digno fundador y director, autor á la par de varias obras instructivas acerca de la gendarmeria; pero esta pérdida sensible por mas de un

concepto, no lo será seguramente para los suscritores al periódico citado, toda vez que Mr. de Savigny hace años que solo contribuia á la direccion del *Journal* con los consejos de su larga esperiencia; por lo que, y los antecedentes honrosos que tenemos del redactor principal el señor Baron Germond de Lavigne, caballero de la legion de honor, conocido en la república literaria por sus correctos escritos, nos prometemos que nada tendrán que desear cuantos se ocupen de las importantes obras que salen de la imprenta del *Journal de la Gendarmerie*.

Apreciando en todo su valor la honra que se nos dispensa en el ya citado número del *Journal*, no podemos menos de insertar á continuacion el párrafo que se refiere al MENTOR, el cual traducido literalmente, dice así:

«EL MENTOR DE LA GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA se ha servido contestar á los deseos que hemos manifestado en

nuestro número del 21 de agosto, prometiéndonos noticias detalladas sobre la organizacion de la gendarmaría de la península. Aprovecharemos estas noticias con interés, completándolas si fuese necesario con el decreto de organizacion y el reglamento del Cuerpo que obran en nuestro poder. Los términos lisonjeros que acompañan á esta promesa nos obligan á reproducirlos, dando por ello las mas espresivas gracias al capitán de infantería don Antonio de Quevedo, director del MENTOR. (Aquí inserta el párrafo publicado en nuestro número de 8 de setiembre último y continúa).

«Esperando el trabajo prometido por el MENTOR, que será para nosotros objeto de una revista general de las fuerzas públicas de gendarmería europea, nos ocuparemos hoy de la de los estados romanos.»

Hasta aquí nuestro muy ilustrado colega; nosotros que no nos cansaremos de repetirlo, consideramos como una honra el que tan autorizado periódico se ocupe de las humildes tareas que dedicadas al Cuerpo, insertamos en el MENTOR, nos apresuramos hoy á satisfacer sus nobles deseos con la publicacion de una reseña histórica de la Guardia civil en España, organizacion, fuerza y distribucion de la actual, con arreglo al real decreto de su creacion, reglamento y reales órdenes vigentes.

La creacion en España de una fuerza armada encargada de la seguridad de los caminos y despoblados, de la proteccion y socorro de las personas y propiedades, data de la mas remota

antigüedad; y sin que sea hoy nuestro ánimo inquirir el verdadero origen de esta fuerza protectora, diremos, si, que el famoso Quintanilla en unas córtes que celebró en Dueñas, propuso y se aprobó la de cierto número de hombres armados en cada poblacion, con jurisdiccion particular y facultades de perseguir en despoblado á todos los criminales, limitándose su accion dentro de las poblaciones á prestar auxilio á las autoridades, y prender á los que se guareciesen en ellas huyendo de su persecucion.

En tiempo de los Reyes Católicos se crearon los ballesteros de la Santa Hermandad, con jurisdiccion privada para perseguir los Delfines, terror de las provincias de Toledo y Ciudad-Real; tenian sus ordenanzas y estatutos, se les señalaba sueldo y percibian además la contribucion llamada de la asadura (higado), de cada cabeza de ganado que se mataba en el territorio de aquellas provincias, y cuya cuota pagaban gustosos los pastores de los rebaños que apacentaban en el mismo: dependian del cabildo catedral de Toledo, tenian su tribunal especial y ciertos fueros sancionados por bulas de los Sumos Pontífices. El tiempo se encargó de ir borrando de la historia esta hermandad, que reducida á la nulidad por el trascurso de los años, fué estinguida del todo por real decreto de 3 de febrero de 1855, á consulta del Estamento de Próceres del reino, privándole de todos sus goces, fueros

y privilegios, menos del uso de uniforme.

Posteriormente no tenemos noticia de la creacion de cuerpo alguno organizado espresamente para tan interesante servicio, si se exceptúan las tropas del ejército destinadas en los intervalos de paz á la persecucion de malhechores y contrabandistas, con tan poco fruto cómo inmenso perjuicio de su disciplina y subordinacion.

Las provincias del Mediodia de España, célebres en criminales de nombradía, habian ocupado por mucho tiempo la atencion del gobierno, y éste que carecia de un cuerpo organizado para perseguirlos, echaba mano de los batallones y escuadrones del ejército, que en vano trabajaban para limpiar el país de hombres cuyos hechos fabulosos pasaron á la posteridad con sus nombres para mengua de esta nacion generosa.

La seguridad en las demas provincias de la peninsula no ofrecia mejores garantias, y guardaba perfecta relacion en todas ellas con la índole y carácter de sus habitantes, pero en ninguna era completa. Tal estado, sin duda lamentable, no podia prolongarse en una nacion que por tres veces en el siglo levantára su potente brazo para proclamar su independencia y darse una constitucion que la colocase al nivel de los pueblos libres; y aun frustradas sus dos primeras tentativas respecto á lo último, gracias al pertinaz empeño del último monarca, éste y su gobierno, acosados por la audacia de los criminales,

hubieron de pensar en el triste espectáculo que se presentaba ante los ojos del viajero, que para no ser robado en un viaje de Madrid á Sevilla, tenia que ir escoltado por tropa del ejército: así que se organizaron ocho batallones ligeros destinándolos á este servicio con alguna fuerza de caballeria, sin que diesen gran fruto sus penosas fatigas. En las capitales de provincias se organizaron tambien compañías de fusileros y escopeteros con el esclusivo objeto de perseguir ladrones, pero compuestas de fuerzas heterogéneas de hombres cuyos antecedentes no eran por cierto nada adaptables al servicio á que se les destinaba: á las órdenes estas de los Capitanes generales, en un principio sin un reglamento que prescribiese sus deberes, ni un centro comun de donde partiesen las instrucciones y órdenes para el servicio, de nada servian en lo general mas que de terror al que no escuchaba ciertas de sus exigencias, y de aliento á los criminales que no esterminaban, porque hasta de fuerza moral carecian para lograrlo.

El rey Fernando VII habia admirado durante su largo cautiverio en Francia la bizarra Gendarmeria de aquella nacion, y los eminentes servicios de sus veteranos gendarmes despertaban en el ánimo del monarca español á su regreso á España deseos de organizar una institucion idéntica; sin embargo, miras que no son de este lugar impidieron que se llevase á cabo, y la persecucion de los crimina-

les siguió efectuándose por las tropas del ejército y las compañías sueltas de que dejamos hecho mérito. Establecido el sistema representativo, no faltaron fieles servidores que conociendo los males que pesaban sobre su patria, trataron de ponerles remedio. Se presentaron varios proyectos con objeto de proporcionar mejoras al país, y entre ellos ha sido uno el llevado á las Cortes en 50 de julio por el entonces marqués de las Amarillas, después 1.^{er} Duque de Ahumada, á la sazón ministro de la Guerra, para la creación de una legión con el nombre de Salvaguardias Nacionales y fuerza de 6,000 hombres, al mando de un General, con la correspondiente dotación de gefes y oficiales. Las Cortes no tuvieron por conveniente aprobarlo, y este trabajo quedó en proyecto. En 1825 la Junta provisional de Gobierno decretó la creación de un cuerpo de Celadores reales, previniendo la formación de una compañía en cada provincia que solo en la de Zaragoza llegó á formarse.

La poca duración del sistema representativo no permitió que el gobierno se ocupase de aquel cuerpo, y después de restablecido el absolutismo en todo su vigor, se pensó en la forma de proporcionar seguridad á los caminos intransitables por falta de ella: la gendarmería que acompañó al ejército auxiliar francés cuando entró este año en auxilio del monarca absoluto, debió influir mucho por segunda vez en su ánimo para decirlo á organizar un cuerpo análogo,

y tomando por base el de Celadores reales se previno su reorganización, que tampoco se llegó á ver realizada en definitiva, pues su fuerza no pasó de ocho compañías y cuatro escuadrones, disolviéndose en el año de 1827, desde cuya fecha solo las tropas del ejército y compañías sueltas ya mencionadas se ocupaban en la persecución de malhechores; se volvió á pensar en la necesidad perentoria de la creación de un cuerpo destinado á la seguridad pública, pero siempre se desistió de ello ante la triste perspectiva de lo pasado y la imposibilidad de poder sostenerse en España una institución que conservase su fuerza moral á la altura conveniente para el aislado y delicado servicio que era llamada á desempeñar. Sin embargo, en 1835 se decretó la organización del cuerpo de Salvaguardias, bajo la dirección de la Superintendencia general de Policía, y no llegó á organizarse mas que un escuadrón en Madrid, que á los pocos años fué disuelto sin dejar otro recuerdo digno de mención mas que el pensamiento de elevar la fuerza de el todo del Cuerpo á 10,000 hombres como se habia decretado.

Por último en 1844 se decretó la creación de este deseado instituto, pero bajo bases tan poco aceptables, que de seguro hubiera tenido un funesto resultado su organización llevada á cabo tal como se pretendia en el primer proyecto. Afortunadamente para gloria de la nación y del Cuerpo se nombró para organizar la Guardia ci-

vil uno de los generales mas laboriosos y organizadores del ejército español. Su primer cuidado ha sido señalar al Gobierno los vicios del pensamiento concebido, y poner de manifiesto las funestas consecuencias que de plantearlo así surgirían irremisiblemente: hubo de acceder el Gobierno á tan acertadas observaciones, y cometió por real decreto de 15 de mayo de 1844, bajo distintas bases presentadas, la definitiva organizacion de la Guardia civil al entonces Mariscal de Campo, hoy Teniente General, don Javier Giron, segundo duque de Ahumada. Este General organizador con una constancia sin igual y una voluntad de hierro, dió principio á su difícil cometido con un tino que le ha conquistado altos títulos al aprecio público, y una velocidad fabulosa, pues á los cuatro meses ya el público tenía conocimiento de algunos servicios prestados por los individuos de la naciente institucion. Las dificultades con que hubo que luchar en un principio han sido inmensas, y solo se conciben al ver hoy arraigada, deseada y solicitada con interés la fuerza de una institucion cuya existencia en España tenían muchos por imposible: tal habia sido la funesta impresion que los anteriores ensayos habian dejado en el ánimo de los hombres de gobierno. Empero el tiempo y la diestra mano que dirigia la obra, se encargó de probar á nacionales y estrangeros que en España pueden llevarse á cabo obras útiles cuando el genio del bien las dirige; y fuerza es confesarlo, la

Guardia civil en los once años que cuenta de vida, ha llenado bien y fielmente su deber, ha correspondido al objeto de su creacion bajo la primera organizacion que recibió, y que en nuestro humilde parecer, no puede admitir mas variaciones que las que hemos apuntado en nuestros números anteriores; pero no perdiendo nunca de vista que la fuerza con que está dotada ni es con mucho la suficiente para la alta mision que está llamada á desempeñar, ni guarda relacion con la de otras naciones de Europa; pues á la par que vemos el guarismo de 26,000 y pico de hombres para las diez y ocho mil leguas cuadradas de que consta la nacion francesa, lamentamos con toda nuestra alma que la Guardia civil conste solo de 9,000 hombres para sus quince mil leguas, proporcion que se reduce á mucho mas del guarismo citado si se atiende el estado de civilizacion, topografía del terreno, usos y costumbres de los respectivos habitantes de cada nacion, circunstancias que á tomarse en cuenta harían necesarios en España igual número de guardias civiles que gendarmes tiene Francia, número que desgraciadamente no puede sostener la nacion española.

(Se continuará).

SERVICIOS DEL CUERPO.

1.º tercio.—**Provincia de Madrid.**—**Puesto de Getafe.**—Una fuerte avenida cubrió en la tarde del 9 del

actual las alcantarillas y destrozó un pedazo de la carretera que se dirige desde dicha villa á Parla, formando un barranco de diez varas de longitud y dos de profundidad, y haciendo intransitable el referido camino: noticioso de este inconveniente el comandante de la línea, teniente don José Ortega, se dirigió al punto espresado, acompañado del cabo 1.º Santiago Díez y guardias Manuel Fernandez, Enrique Bruno, Francisco Cabezas y Manuel Jordan, cuyos individuos con inimitable celo trabajaron durante la noche y parte del siguiente día hasta conseguir que los carruajes y demas transeuntes pudiesen pasar sin peligro alguno, rellenando el citado barranco de arena y piedras. También auxiliaron á una diligencia que se hallaba atascada, é interin la pusieron en estado de continuar su marcha, los mencionados guardias prestaron sus albornoces á los viajeros para que no sintiesen tanto la crecida lluvia; por cuyos servicios quedaron muy agradecidos, recibiendo las gracias de todos y del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo que se ha enterado con satisfaccion del digno comportamiento de sus subordinados.

Provincia de Cuenca.—El alcalde constitucional de Olmedilla de Alarcon con fecha 11 del que cursa, dijo al Excmo. Sr. Inspector general lo siguiente: «El Excmo. Sr.:—El día de ayer ha sido de gloria para el benemérito cabo 1.º de la Guardia civil, Vicente Fraile, comandante de este puesto, y

los guardias que le acompañaban, el de 1.º clase Mauricio Fraile, y los de 2.º Pablo Fernandez y Pedro Torrijos.—Serian las ocho de la mañana cuando se prendió fuego al horno de pan cocer de los propios de esta villa, que se halla en medio de esta poblacion unido á una gran manzana de casas de las mejores del pueblo: al toque de campana acudieron multitud de personas, que todos paraban en la calle sin saber qué hacer, lo primero por la voracidad del fuego, y lo segundo porque las llamas cogian la única subida y entrada á dicho horno para poder operar: en este aturdimiento se presentó el benemérito cabo Fraile, acompañado de los guardias ya referidos, y sin reparar en el grande riesgo que corrian sus vidas, se arrojaron los guardias Fraile y Torrijos sobre el tejado, en la pequeña parte que restaba por arder, por medio de una escala, y tuvieron que retroceder porque el fuego les aislaba. El benemérito cabo, acompañándole el guardia Fernandez, abrieron una ventana ó agujero en la pared, y penetrando por él sacaron los muchos escriños de masas que allí había, sufriendo durante esta operacion una grande lluvia de brasas y maderas ardiendo que caian dentro de aquel local, y en seguida dirigiéndose á los tejados de las casas inmediatas, y donde llovian las brasas que el aire levantaba del horno incendiado, cortaron el fuego tan rápidamente, dejándolo aislado al referido horno que milagrosamente salvaron á no dudar

el que toda la manzana que mira para Poniente se redujese á cenizas, sin poder evitar que lo quedase dicho horno: por una conducta tan esmerada, de cuyo servicio han evitado infinitos males á los vecinos de las casas comprometidas, con tanto riesgo como corrieron sus vidas, aquella numerosa concurrencia les prodigó mil bendiciones y aplausos. Este benemérito cabo y los mencionados individuos, en el mismo dia, Excmo. Sr., ayudaron á un carretero que á la salida de esta villa se le espantaron sus mulas y cayeron con un carro por un terraplen de mas de siete varas, que sino hubiera sido por la prontitud con que se presentaron dichos individuos, hubiera perdido las caballerías el carretero, quien les ofreció cuanto tenia y llevaba por tan importante favor. Creo, Excmo. Sr., saltaría á mi deber si no manifestára á V. E. el bizarro comportamiento de dicho cabo é individuos, y lo bien que llenaron sus deberes en el desempeño del servicio, por lo que lo hago á V. E. con la mayor satisfaccion, y porque hechos de esta naturaleza no pueden quedar en silencio sin llegar al alto conocimiento que distingue á V. E.

S. E. se ha enterado con aprecio del contenido del anterior inserto, siéndole muy satisfactorio que los individuos á que se refiere se hagan con su conducta merecedores á la consideracion de las autoridades y cariño de los honrados habitantes de los pueblos en que prestan sus servicios.

Provincia de Guadalajara.—

Puesto de Jadraque.—Hallándose de servicio por la parte de Girueque el dia 7 del actual los guardias de dicho puesto, Andrés Casanova y Benito Cobos, tuvieron noticia de que el rio Henares se salia de cauce é inundaba sus orillas, y que habia quedado aislado el molino de Rebellosa con peligro de que algunas mujeres que se encontraban en él y no se atrevian á salir fuesen victimas con el aumento de las aguas que por momentos crecian: inmediatamente se despojaron de sus armas y uniformes y se arrojaron al agua, logrando sacar por una ventana á las mencionadas mujeres y ponerlas en salvo, así como bastantes efectos de valor; por cuyo buen servicio recibieron las gracias de la familia del citado molino, dedicándose despues los mismos guardias á recorrer las riberas del rio por si algun desgraciado necesitase de su auxilio. S. E. que se ha enterado con placer del brillante comportamiento y sentimientos humanitarios de los guardias Casanova y Cobos, se ha servido darles las gracias, no dudando continuarán siendo útiles á la humanidad, y aumentando el brillo del uniforme del Cuerpo á que tienen la honra de pertenecer.

Provincia de Segovia.—Puesto

de Onrubia.—El dia 14 del corriente en el sitio titulado los Guijares, se atolló y volcó una galera que hacia su viaje á esta corte. En el momento que tuvo conocimiento de esta ocurrencia el cabo 1.º Angel Velazquez,

acudió al punto indicado con la fuerza á sus órdenes en dicho puesto con el fin de prestar cuantos auxilios fuesen necesarios en tal situación, dando principio por descargar todo el cargamento y volver á cargar de nuevo la citada galera en union de algunos paisanos, cuya operacion duró mas de cuatro horas, habiendo sufrido en este intermedio el rigor de una fuerte lluvia; quedando sumamente agradecidos tanto el mayoral como los viajeros que conducia el carruage. El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con gusto de este servicio, dando las gracias á los individuos que lo prestaron.

2.º tercio.—*La fuerza de este tercio* al par que presta el servicio del instituto cuando las circunstancias lo permiten, opera con las columnas en persecucion de las facciones, yendo siempre á vanguardia y dejando bien puesto el honor del uniforme en cuantas ocasiones se presentan de batir al enemigo: como veteranos y prácticos en el terreno escabroso de Cataluña, son lo mejores guias de las columnas, y una vez en fuego, sus disparos son certeros, como es de esperar del pulso de un soldado veterano y de la serenidad en el peligro que tan acreditada tienen los individuos del Cuerpo, uniéndose á esto su acendrado amor á la patria, á la Reina (q. D. o. g.) y al bien y tranquilidad pública. El Sr. S. E. está muy satisfecho del buen comportamiento de las fuerzas de dicho tercio, no dudando que su valor

y buen deseo producirá los mejores resultados.

3.º tercio.—*Provincia de Sevilla.*—*Puesto del Viso del Alcor.*—Encontrándose de servicio el dia 7 del actual, los guardias Gregorio Silva y Francisco Fernandez, en el camino que se dirige á Alcalá de Guadaíra, sorprendieron en un olivar próximo al pueblo de Mairena, á un criminal en el acto de herir gravemente y robar á un vecino de dicho pueblo, cuyo criminal huyó á la vista de los referidos guardias; pero perseguido por estos fué aprehendido y puesto bajo el fallo de la ley, y el herido auxiliado y conducido á su casa quedando al cuidado de su familia.

4.º tercio.—*Provincia de Valencia.*—*Puesto de Alginet.*—El dia 9 del corriente hallándose patrullando la carretera de Valencia en direccion á dicho puesto los guardias del mismo José Acosta y Miguel Benavente, tuvieron aviso por un guarda del término de la villa de Silla, que se habia cometido un robo en las inmediaciones de la misma por tres hombres desconocidos; en el momento los expresados guardias tomaron las señas de los perpetradores, y á la media hora de camino fueron aprehendidos y puestos á disposicion de la autoridad competente, rescatando los efectos robados y ocupándoles una caballeria en que los conducian.

Provincia de Castellon.—*Puesto de Forcall.*—Habiendo sabido confidencialmente el sargento 2.º don Braulio Sanz los nombres y señas de

cuatro criminales que habian aparecido en la demarcacion de Zurita, en la mañana del 8 del actual se dirigió en persecucion de los referidos, acompañado de los guardias José Meseguer, Andrés Dolz, Vicente Marti y Joaquin Alvaro, y según informes qué pudo adquirir en varios masías, resultó que los antedichos criminales habian abandonado el territorio, dirigiéndose dos de ellos al Mas de las Matas, y otros dos á Aguaviva. Con tales noticias el mencionado sargento pasó al último punto, logrando la captura de los reos, no efectuándolo de los que marcharon hácia el Mas de las Matas, porque recibieran aviso y se fugaron precipitadamente; pero del celo é inteligencia del sargento Sanz es de esperar que no tardén muchos dias en hallarse bajo el fallo de la ley los enunciados foragidos; por cuyo buen servicio el espresado sargento y guardias han merecido las gracias de su General.

Provincia de Alabaete.—**Pues.** *to de Chinchilla.*—El cabo 2.º Nicolás Dumon, que con el guardia Matias Salado se hallaba patrullando la carretera en la madrugada del 9 del corriente, tuvo la suerte de poder librar de una muerte segura al anciano capitán retirado don Matias Iriarte, que viajaba para esta Corte, y atacado de un accidente cayó de la caballería en que iba montado y fué encontrado por el referido cabo y guardia á doscientos pasos del camino, abandonado del bagagero y sin amparo alguno; por lo que le condujeron

en brazos á la venta de Medalla, en la que le proporcionaron los auxilios necesarios; llamaron á un facultativo que le asistiese, y para continuar su marcha cuando se halló en estado de efectuarlo, le proporcionaron tambien un carro. Agradecido á tan humanitario servicio quiso el enfermo gratificar á los mencionados guardias, los que rehusaron con la dignidad que acostumbran, manifestándole la satisfaccion que les habia cabido de serle útiles y que solo habian cumplido con su deber. El Excmo. Señor Inspector general de Cuerpo se ha enterado con satisfaccion, dando las gracias por dicho servicio á los referidos individuos.

5.º Tercio.—**Provincia de Lugo.**

—El señor comandante del Cuerpo en dicha provincia con fecha 12 del actual dijo á su General lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El teniente don Cayetano Gonzalez, desde Vivero en escrito de 10 del actual, me dice lo siguiente:—En este dia han sido conducidos á la última morada los restos mortales del que fué sargento de esta compañía, Faustino Paz. El entierro ha sido tan decoroso como correspondia al honor del Cuerpo, al que asistió toda la fuerza de carabineros del reino con el oficial que da manda en este punto:—En las pocas horas que duró la terrible enfermedad que robó el único apoyó á una numerosa familia, ningun medio se perdonó para evitar la desgracia, pero todos fueron inútiles, como tambien el decidido interés del señor alcalde don Eusebio

Almuina y de todos los profesores de medicina y cirugía de la población, con especialidad don Modesto Rebellon y don Pedro Cabezas, quienes no se contentaron con visitar al enfermo repetidísimas veces de día y de noche, sino que ellos mismos daban al paciente las medicinas que le propinaban, le aplicaban los tópicos y hasta arreglaban el lecho que Dios había dispuesto fuese el de muerte del referido sargento Paz. La autoridad y profesores mencionados merecen muy bien el aprecio del Cuerpo y de la humanidad.—Lo que pongo en su conocimiento para los fines que estime convenientes.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su superior conocimiento y satisfaccion.»

S. E. se ha enterado con sentimiento de la muerte del sargento Paz, y con satisfaccion de los auxilios que se le prestaron en tan fatal situacion por los señores que se espresan en el anterior inserto, ordenando se publique para que llegue á conocimiento de todos los individuos del Cuerpo las atenciones que son dispensadas á los que como el sargento Paz son dignos de aprecio y consideracion.

Provincia de Orense.—Puesto de Laroco.—Por la fuerza de dicho puesto fué aprehendido en la noche del 4.º del actual un criminal que habia cometido un robo en la casa del señor cura del pueblo de Chandauro, cuyo delincuente fué puesto á disposicion de la autoridad competente.

Provincia de Pontevedra.—

Puesto de la Cañiza.—Por los guardias José Parada y Manuel Miguez, fueron capturados el dia 8 del corriente dos ladrones, ocupándoles los efectos que habian robado, y poniéndoles á disposicion de la autoridad; por cuyo servicio los referidos guardias han merecido las gracias de su General.

12.º tercio.—Provincia de Vizcaya.—Puesto de Irun.—Aunque ya hemos publicado en nuestros números anteriores innumerables servicios prestados por los individuos del Cuerpo en todos los pueblos que han sufrido y sufren el cruel azote del cólera, y todos los españoles están muy persuadidos de los humanitarios sentimientos que adornan á los que visten el uniforme de la Guardia civil, tenemos el gusto de aumentar nuestras publicaciones de ese género, con la carta siguiente que ha sido dirigida al jefe de la linea de Irun, dice así:

«Señor don Miguel de Gaidon.—Irun.—Puente de Irun 8 de octubre de 1855.—Muy Sr. mio: Ausente de este punto por las desgracias ocurridas en mi casa, no me ha sido posible poner en conocimiento de V., para que quede consignado, los servicios desinteresados que prestó á dos individuos de esta su casa el guardia de 2.ª clase, Francisco Arandia, destacado en el Puente; hoy de regreso ya, y mas tranquilizado mi espíritu, no puedo pasar en silencio su generoso proceder, y por lo tanto me dirijo á V. haciéndole conocer cuanto debo al guardia que dejo citado. El 29

de agosto último, y como á cosa de las doce de la noche, fué atacado terriblemente del cólera el criado; en hora tan avanzada de la noche no era fácil encontrar un hombre que se prestara á socorrer á aquel desgraciado, y por mas que mi cuñado (regidor que era de la villa de Iruñ) intentó, no lo pudo conseguir; en este estado se dirigió á la caseta de los guardias de servicio, y encontrando en ella á Arandia, le suplicó le ayudara á atender á su criado, y éste, despues de tomar la benia del cabo 1.º jefe del puesto, se prestó á ello y no abandonó al enfermo, hasta que despues de agotados todos los recursos sucumbió: la abnegacion é interés con que este hombre se condujo en aquella noche, hacen honor á él y al cuerpo á que pertenece, pues debe honrarse en tener en sus filas individuos que desprecian la muerte en obsequio á la humanidad. No he concluido de narrar los servicios que prestó este generoso guardia. Al dia siguiente del en que el criado se sintió atacado, dispuso mi desgraciado cuñado (Q. E. P. D.) pasásemos á Iruñ; así se efectuó, y al poco rato de estar en aquel punto, fué tambien acometido del terrible mal, y su primer cuidado fué hacer llamar para que le asistiera á Arandia, recordando el tacto y celo que habia desplegado con el criado en la noche anterior; conociendo yo esto mismo, y por complacer á mi cuñado, solicité de V. el permiso para que Arandia pudiera acompañarme, y se sirvió otorgár-

mielo. Como en la enfermedad del criado se condujo sin que ni un solo momento abandonara al paciente, y él aplicaba los medicamentos que los facultivos ordenaban, la fuerza de la enfermedad hizo sucumbir á mi cuñado en la noche del mismo dia, y hasta entonces no se apartó de su cama este hombre humanitario. Tengo mas que decir á V. en obsequio á este honrado soldado. Como sus fatigas habian sido muchas en estos dos desgraciados dias, y además supe á mi regreso le habian causado una indisposicion de algunos dias, traté de gratificarle, pero fué en vano, porque sin embargo de mis reiteradas instancias no he podido conseguir admitiera siquiera una muestra de mi reconocimiento. Suplico á V. haga llegar á conocimiento de los señores jefes de su arma esta accion generosa, para que se recompense á este virtuoso guardia. Ruego á V. me dispense esta molestia, y aprovecho esta ocasion para ofrecerme suyo A. y S. S. Q. B. S. M.—Ramón Bidau.

De cuyo contenido se ha enterado con satisfacción el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, como se entera de todo lo que honra al mismo, y conduce á estrechar mas y mas las simpatias que existen entre sus subordinados y los honrados ciudadanos.

IMPRENTA DE D. ANDRÉS PEÑA,
— Leganitos, 24.